	PROCESOS	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código	PO-GRH-01
	NOMBRE	POLÍTICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha	02/03/2026
			Versión	1
			Página	1 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL, VIOLENCIA BASADA EN GENERO O POBLACIÓN LGBTIQ+


La empresa **SOLUCIONES A TIEMPO S.A.S.**, en cumplimiento estricto de la normativa vigente que regula el acoso sexual en el ambiente laboral, y reconociendo que cualquier forma de acoso impacta de manera negativa tanto en el bienestar individual como en el clima laboral de la empresa, adopta esta política como un mecanismo integral para la prevención, detección y atención de conductas que puedan constituir acoso sexual en el contexto laboral, por cuanto estas conductas no solo vulneran la dignidad de la persona, sino que también deterioran significativamente el entorno laboral, generando efectos adversos en la salud física y mental, la moral, la confianza y la autoestima de nuestros trabajadores y contratistas, para lo cual se compromete a:

- Desarrollar e implementar un marco integral de políticas y procedimientos que aseguren la prevención, identificación, y atención efectiva de conductas de acoso sexual, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024.
- Establecer lineamientos estrictos con la finalidad de promover un ambiente libre de acoso sexual en el contexto laboral, buscando permanentemente la armonía y bienestar en el ambiente de trabajo.
- Establecer procedimientos claros para detectar y atender casos de acoso con una respuesta rápida y adecuada.
- A proteger a las víctimas, asegurando su dignidad, privacidad y bienestar.
- Ofrecer mecanismos de apoyo y facilitar el acceso a la justicia;

Igualmente, la empresa se encuentra comprometida con la promoción de la diversidad y la no discriminación por orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, autoidentificación racial, discapacidad, etc.

En consecuencia, este documento se convierte en un marco de referencia que proporciona medidas específicas para prevenir y erradicar las violencias basadas en género, discriminación de cualquier índole, específicamente el acoso sexual en el ámbito laboral, cuyo propósito es salvaguardar la dignidad y bienestar de todos los empleados y contratistas, promoviendo un entorno laboral seguro, respetuoso y equitativo, que contribuya al bienestar individual y a la productividad organizacional.

Por lo antes expuesto, la presente política ha sido diseñada para cumplir con lo dispuesto en materia de prevención y atención de la discriminación, así mismo

	PROCESOS	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Código	PO-GRH-01
	NOMBRE	POLÍTICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha	02/03/2026
			Versión	1
			Página	2 de 2

para garantizar la investigación, corrección y aplicación de las sanciones previstas para los casos que se presenten sobre este asunto, posibilitando un entorno de sana convivencia y respeto a la dignidad humana entre los miembros de la empresa.

La implementación de la presente política no exime a la empresa de la aplicación de las leyes y regulaciones que rigen el acoso sexual en el ámbito laboral, ni limita la responsabilidad legal de la empresa ante cualquier caso que ocurra en el lugar de trabajo.

La presente política entra en vigor el dos (02) de marzo de Dos mil veintiséis (2026).

RUBIELA DIAZ CANO
Representante Legal